

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, interpuesto por MARIA LUCENY RUIZ GONZALEZ contra CORPORACION DE INTEGRACION COMUNITARIA ZONA CENTRO ORIENTAL DE MEDELLIN NIT 811002179 - 0, se reconoce personería para representar los intereses de la parte actora a la señora MARIANA MADRIGAL CARDONA identificada con C.C. 1.193.217.973, adscrita al Consultorio Jurídico “JORGE ELIECER GAITÁN” de la Universidad Autónoma Latinoamericana UNAULA.

Conforme a la solicitud presentada por la parte actora, tendiente a que se aplique la medida de embargo decretada por el Despacho en la cuenta de ahorros Bancolombia N°1-289404-64 de propiedad de la ejecutada, se tiene que, al tratarse la ejecutada de una persona jurídica, no hay límite de inembargabilidad sobre sus cuentas, ello en consonancia con el artículo 837-1 del Estatuto Tributario, el concepto No. 2005045452-001 del 29 de diciembre de 2005, emitido por la Superintendencia Financiera, es decir que, en materia tributaria, el beneficio de inembargabilidad aplica sólo para una cuenta de personas naturales, por lo que se ordena oficiar a Bancolombia, a fin de que proceda a dar cumplimiento a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE,

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

Firmado Por:
Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 05

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3c85c03f1c5625087c466bac8141a10d33051b8b952cd3d4d8bc58ef87082cf**

Documento generado en 19/04/2023 08:10:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>